Contrato N° 34

ADQUISICION DE MATERIALES ELÉCTRICOS
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/2018 ID Nº 342.910

Entre Facultad de Ciencias Químicas UNA, domiciliada en Km 11 Ruta Mcal. Estigarribia Campus Universitario – San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por la Decana Prof. Dra. Zully Vera de Molinas, con Cédula de Identidad N° 695.578, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **PIRO´Y S.A. con RUC N° 80000505-8** domiciliada en la calle Artigas Nº 988 c/ Cusmanich, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. Abelardo Brugada Ferrari con Cédula de Identidad N° 919.014, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"Contrato – Adquisición de Materiales Eléctricos"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Materiales Eléctricos – RUBRO 340

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Lic. Abelardo Brugada
Representante Legal
Piro'y S.A.

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS · VITAM IMPENDERE VERO · CIUDAD UNIVERSITARIA · SAN LORENZO - PARAGUAY

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
Decana

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	2	2	6	00	340	30	1	11	17.654.254
TOTAL									**17.654.254.-**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 342.910.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa N° 20/2018, convocado por la UOC de la Facultad de Ciencias Químicas. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 965/2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

PIRO´Y S.A.								
Ítem	Código Catálogo	Descripcion de los Bienes según especificaciones tecnicas del PBC	U.M	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unitario	Total
2	39111501-007	zócalos para tubos el par	Unidad	Molveno	Uruguay	150	3.899	584.850
16	26121635-012	Cable de cobre aislado multifilar de 1 x 16 mm	Metros	Condel	Nacional	1	1.038.824	1.038.824
17	26121635-012	Cable de cobre aislado multifilar de 1 x 25 mm., en bobina de 300 metros.	Metros	Condel	Nacional	1	1.482.471	1.482.471
19	26121635-012	Cable de cobre aislado multifilar de 1 x 50 mm., en rollos de 100 metros.	Metros	Condel	Nacional	1	2.997.176	2.997.176
20	26121635-001	Cable cordón 2 x 1, en rollos de 100 metros.	Metros	Condel	Nacional	2	161.529	323.058
23	26121635-999	Cable Taller Monofasico de 2 x 6 mm., en rollos de 100 metros.	Metros	Condel	Nacional	1	978.588	978.588

Lic. Abelardo Brugada
Representante Legal
Piro'y S.A.

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS · VITAM IMPENDERE VERO · CIUDAD UNIVERSITARIA · SAN LORENZO - PARAGUAY

Prof. Dra. Kelly Vera de Molinas
Decana

25	26121635-999	Cable Taller Trifasico de 3 x 6 mm., en rollos de 100 metros.	Metros	Condel	Nacional	1	1.330.706	1.330.706
26	26121635-999	Cable Taller Trifasico de 4 x 4 mm., en rollos de 100 metros.	Metros	Condel	Nacional	1	1.215.647	1.215.647
27	26121635-004	Cable pre-ensamblado Trifasico de 4 x 35 mm., en rollos de 100 metros.	Metros	Condel	Nacional	2	1.420.706	2.841.412
31	39121308-999	Toma de embutir tipo Schuko	Unidad	Conatel	Uruguay	50	25.353	1.267.650
33	39101601-002	Foco económico	Unidad	VCP	China	30	54.230	1.626.900
39	39121303-001	Caja Externa de 6 modulos	Unidad	Conatel	Uruguay	30	17.022	510.660
40	39121303-001	Caja Externa de 1 modulo	Unidad	Conatel	Uruguay	40	12.096	483.840
41	39121303-001	Caja Externa de 2 modulos	Unidad	Conatel	Uruguay	30	12.096	362.880
45	39121302-004	Tapa ciega para cajas de conexión rectangular	Unidad	VCP	China	30	908	27.240
51	46181504-002	Guante de Baja Tención de 500 V-1000 V	Unidad	Regletex	Francia	2	291.176	582.352
Total								**17.654.254.-**

Total: *[17.654.254.-Gs.]*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **(Guaraníes Diez y siete millones seiscientos cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los 30 días hábiles posteriores a la entrega de la orden de compra establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Facultad de Ciencias Químicas – UNA.

Lic. Abelardo Brugada
Representante Legal
Piro'y S.A.

FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS · VITAM IMPENDERE VERO · CIUDAD UNIVERSITARIA · SAN LORENZO - PARAGUAY

Prof. Dra. Lilly Vera de Molinas
Decana

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las

Lic. Alejandro Brugada
Representante Legal
Piro'y S.A.

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS · VITAM IMPENDERE VERO · CIUDAD UNIVERSITARIA · SAN LORENZO - PARAGUAY

Prof. Dra. Lilly Vera de Molinas
Decana

responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo República del Paraguay a los 11 SET. 2018

PIRO Y S.A.
EMPRESA ADJUDICADA

Lic. Abelardo Brugada
Representante Legal
Piro'y S.A.

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
DECANA - FCQ